



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“5.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIÓN AISLADA A EFECTOS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN BLOQUE 1 DE COOPERATIVA SAN VALENTÍN DE TORRE DEL MAR (EXPTE. N.º 15/19).- Conocida la propuesta del alcalde, de 9 de octubre de 2019 en la que consta:

I.- Mediante solicitud de 20 de octubre de 2017 se solicita por la **Comunidad de Propietarios del Bloque 1 de la Cooperativa San Valentín de Torre del Mar, licencia de obras para la instalación de ascensor en zona de dominio publico (vía publica) al ser imposible su instalación en el propio Bloque, según se argumenta en el proyecto.**

II.- La Ordenanza de Accesibilidad del Municipio de Vélez-Málaga regula en su Título IX la “Instalación de torres de ascensores por el exterior de los edificios”, considerando (art 79.1) que la tramitación deberá seguir el procedimiento general de las licencias urbanísticas. No obstante, con carácter previo debe -en su caso- solicitarse por el interesado la ocupación del espacio público municipal y, el órgano municipal competente, adoptará acuerdo delimitando el ámbito de actuación conjunta, que podrá ser continuo o discontinuo, **o la identificación de la actuación aislada que corresponda.** La firmeza del acuerdo legitimará la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo por el tiempo que se mantenga la edificación y pudiendo ser gravada dicha cesión a través de Ordenanza Fiscal.

III.- Del Informe Técnico Municipal al expediente del Proyecto de obras de instalación del ascensor se deriva que se ha acreditado que la instalación del ascensor por el exterior, ocupando la vía publica, es la única solución técnica o económicamente viable y que el deterioro del espacio publico afectado no es significativo para la funcionalidad y calidad urbana. Además consta Proyecto técnico definiendo las obras pretendidas (art. 78.1,a de la Ordenanza, Certificado técnico con justificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas por el Título IX de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad (imposibilidad técnica o económica de otra solución arquitectónica en la zona privada, integración en fachada, funcionalidad de espacios libres, redes e infraestructuras, remates etc.), Plano de emplazamiento con identificación de la actuación aislada y especificación del desglose del presupuesto y los compromisos de financiación de las obras por la Comunidad de Propietarios (que hace las veces de Memoria de sostenibilidad económica).

IV.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Julio de 2019 se acordó la **aprobación inicial** de la identificación de la actuación aislada por la Junta de Gobierno Local y el **sometimiento a información pública** y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se publicaron anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 157 de fecha 16 de agosto de 2019 y edictos en el Tablón Municipal desde el día 2 de agosto de 2019 al 2 de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

septiembre de 2019 con audiencia a la Comunidad de Propietarios afectada, sin que hayan existido alegaciones o sugerencias al expediente según Certificación expedida en fecha 18 de septiembre de 2019.”

Vistos por tanto los antecedentes documentales y los informes jurídicos de fecha 12 de julio de 2019 y el de fecha 9 de octubre de 2019, que cuenta este último con la conformidad de la secretaria general accidental (actuando por Resolución de la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19-12-2016) obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de Identificación de actuación aislada a los efectos de lo dispuesto en los arts 4, 8, 9.4 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Suelo; art 64 del PGOU de Vélez-Málaga y arts 79 y 80 de la Ordenanza reguladora de la accesibilidad del Municipio de Vélez-Málaga para la regulación de la instalación de Torres Ascensores en el exterior de los edificios para la instalación de torre ascensor en dominio publico municipal en Bloque 1 de la Cooperativa San Valentín de Torre del Mar (Exp. 15/19), según la documentación presentada de fecha 12 de julio de 2019 y los antecedentes contenidos en el expediente de licencia de obras n.º 313/17-M.

La aprobación definitiva implica la cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo determinado en la documentación presentada por el tiempo que se mantenga la edificación, debiendo darse cuenta al Servicio de Patrimonio y al Inventario General de Bienes a los pertinentes efectos.

SEGUNDO.- DAR CUENTA del acuerdo al Servicio de Licencias de Urbanismo para la resolución del expediente de licencia de obras con el contenido establecido por el art. 80 de la Ordenanza.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

